

CONDICIONES DE ALQUILER

1. Conductor:

A. El conductor o conductores del vehículo deberán de ser mayores de 27 años y estar en posesión de un permiso de conducir de clase B, con dos o más años de antigüedad. En caso de residente de la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional en vigor.

B. Solo están autorizados a conducir el vehículo la persona o personas identificadas y aceptadas por el arrendador en este contrato y con previa autorización firmada por el arrendador.

2. Utilización del vehículo:

El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas provisto de la documentación necesaria, neumáticos y accesorios adecuados y en conformidad al parte descriptivo y fotos firmadas por el arrendatario en el momento de la entrega del vehículo, comprometiéndose a conservarlo en buen estado. A si mismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones vigentes descritas en el código de circulación y se obliga a:

- No permitir que lo conduzca más personas que el mismo o las otras autorizadas en el este contrato.
- No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo, no transportar cualquier tipo de mercancía drogas o productos tóxicos. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.
- No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatigas o enfermedad.
- No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia carreras u otras que puedan dañarlo.
- No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
- No desprecintar o manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- No circular fuera de los países de la Unión Europea sin previa autorización del arrendador.
- Quede totalmente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.
- Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedriscos o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible del producirle daños de importancia.
- Queda totalmente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamientos, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior o interior o realizar cualquier reparación sin previa autorización del arrendador. En caso de infracción de este artículo el arrendatario correrá con todos los gastos del reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo

una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su puesta de nuevo en circulación.

3. Entrega y devolución del vehículo:

- La entrega del vehículo se efectuará en el lugar y fechas indicados en el contrato dentro del horario laboral del arrendador.
- La devolución se efectuará en el lugar y fecha indicados en contrato del horario laboral del arrendador y siempre antes de las 12 del mediodía del día correspondiente. Los retrasos en la devolución, no autorizados por el arrendador serán penalizados con una tarifa diaria del triple contratado en el anverso de este contrato. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte, en caso contrario o que el arrendatario no lo considere de fuerza mayor se considera un retraso no autorizado.
- Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador con un mínimo de tres días hábiles antes de la finalización de este contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en ese momento tenga el arrendador, no asumiendo el arrendador ningún compromiso previo alguno.
- Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. Así mismo el arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato si su utilización contraviniera de lo dispuesto en el mismo.
- En la devolución del vehículo siempre han de estar presentes tanto arrendador como arrendatario y tendrá lugar dentro del horario comercial del establecimiento, si por cualquier causa se necesita que el arrendador recepcione el vehículo fuera del horario comercial y no le sea posible recepcionarlo no tendrá responsabilidad ninguna y el arrendatario tendrá que esperarse al horario de apertura del establecimiento, en caso de que el arrendador pueda recepcionarlo tendrá un coste adicional de 100€. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, el cual en caso de desperfectos del mal uso dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada y la compañía de seguros no se hace cargo de los mismos. En caso de que los daños no se puedan valorar en el momento el arrendador dispone de 30 días para retener la fianza depositada valorar los daños y reclamar su diferencia o efectuar el abono de los restantes una vez descontados los daños de la fianza. En el caso de que el vehículo se vea implicado en un siniestro, fuera la culpa de él o del contrario el arrendador está en su derecho de retener la fianza hasta que se resuelva el siniestro por las compañías de seguros o judicialmente, si en este caso la culpa se determina que es del arrendatario tanto la fianza como todos aquellos daños que la compañía de seguros no se haga cargo correrán por cuenta del arrendatario.
- Cualquier desperfecto por pequeño que sea que se encuentre en el examen del vehículo en su devolución que haya ocurrido en la autocaravana durante el periodo de alquiler y no se haya comunicado en el momento del suceso al teléfono 24h: 608 477 362, tendrá una penalización mínima de 300 euros a parte del coste de los daños que será a cargo del arrendatario.

- Este vehículo tiene un seguro con franquicia de 750 euros por siniestro en caso de ser varios siniestros el arrendatario tendrá que pagar tantas franquicias de 750 euros como partes haya que dar para la reparación del vehículo.
- La franquicia no cubre los efectos personales del arrendatario y acompañantes.
- Los gastos del carburante serán a cargo del arrendatario. El vehículo se entrega con el depósito lleno y así debe devolverse. En el caso de devolverse el vehículo con el depósito sin llenar además del importe del combustible faltante tendrá un coste adicional de 30€.
- El vehículo se devolverá limpio interiormente y exteriormente y con los depósitos de agua residuales y del WC vacíos, en caso contrario se cobrará un suplemento de 160 euros en concepto de limpieza. El hecho de llenar el depósito de combustible con agua o el de agua con combustible implicará una penalización de 900 euros.

4. Pagos:

El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

- El arrendatario se compromete a pagar la reserva citada en el anverso de este contrato el día de firmar el mismo.
- El arrendatario se compromete a pagar el total de este contrato en la recogida del vehículo al comienzo del periodo de alquiler. Así como a depositar la fianza de 750 euros en el mismo momento.
- En el momento de la devolución del vehículo se compromete a pagar la diferencia de kilometraje según la tarifa reflejada en el contrato y los cargos adicionales sugeridos de la aplicación de estas condiciones generales de alquiler.
- Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en otro sitio o ciudad sin la autorización del arrendador serán reclamados al arrendatario.
- El arrendatario se compromete al pago toda clase de denuncias, multas, gastos judiciales o extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, arrendatario o arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler a no ser que se haya originado por culpa del arrendador.
- En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- El arrendatario se compromete a pagar todos los gastos incurridos por el arrendador (incluidos abogados y procuradores) en la reclamación de cantidades adecuadas originadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

5-Accidentes, robo, mantenimiento, averías:

- En caso de accidente debe comunicarse este inmediatamente al arrendador de forma fehaciente y nunca en un plazo superior a 24 horas, bajo pena de estar a resueltas de lo que la compañía aseguradora resuelva.
- En caso de accidente no reconocer o prejuzgar la responsabilidad del hecho, llamar a la autoridad competente para que levante atestado y en caso de no ser así rellenar parte amistoso con todos los datos del contrario, así como testigos que lo vieron y sobre todo adjuntar datos de los dueños del vehículo o vehículos contrarios incluidos en caso de accidente.

- No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la compañía de asistencia en carretera contratada con el seguro del vehículo.
- En caso de robo o hurto del vehículo se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador en un plazo de 24 horas máximo, junto con las llaves del vehículo quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.
- En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por las negligencias de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- El desgaste mecánico normal lo asume el arrendador.
- Detener el vehículo inmediatamente en cuanto se ilumine un testigo y llamar inmediatamente al arrendador o a la compañía de asistencia en carretera.
- En el caso de reparaciones o mantenimientos del vehículo tendrán que estar autorizadas por el arrendador y llevadas a cabo en el taller que el arrendador determine. Bien sean del motor o del habitáculo. En caso contrario el arrendador no se hará cargo de su coste.
- En cualquier caso, el arrendador solo se hará cargo de daños y perjuicios ocasionados por cualquier avería hasta el límite del importe del alquiler y determinando el valor de dichos daños y perjuicios peritos y jueces que tengan competencia para ello.
- En el caso de cualquier rotura de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá asumir su reparación.

6-Responsabilidades:

- El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, de conformidad con el detalle de la hoja anexa que se entrega, firmada por ambas partes, así como fotografías de la autocaravana también firmadas por ambas partes en el momento de la entrega. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.
- Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.
- El contenido de todas sus partes de la hoja de entrega anexo 1 complementa estas condiciones generales de alquiler.
- El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentra en calidad de aparcamiento gratuito en las dependencias del arrendador, durante el periodo de alquiler del vehículo